ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 17
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y USO DE LA PLAZA DE MERCADO ISABEL SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 87, SERIE DE 2006-2007, A LOS FINES DE ESTABLECER QUE LOS ARRENDATARIOS PROVENIENTES DE LA PLAZA DEL MERCADO JUAN BIGAS MOLINS TRASLADADOS POR EL ACUERDO SUSCRITO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN, ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE SUS NUEVOS PUESTOS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2008

POR CUANTO: El 16 de mayo de 2007 se aprobó la Ordenanza Núm. 87, Serie 2006-2007, que adoptó el Reglamento para la Administración, Operación y Uso de la Plaza de Mercado Reina Isabel Segunda del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La Sección 3 del Artículo VII de la Ordenanza Núm. 87, Serie 2006-2007, dispone que los arrendatarios provenientes de la Plaza de Mercado Juan Bigas Molins estarán exentos del pago del canon de arrendamiento de sus nuevos puestos desde la fecha de mudanza a la Plaza de Mercado hasta el día primero (1ro) de agosto de 2007.

POR CUANTO: Debido que aún no se ha realizado la mudanza y los trámites para conseguir los permisos pertinentes no han culminado, es menester enmendar la Sección 3 del Artículo VII de la Ordenanza Núm. 87, Serie 2006-2007, a los fines de establecer que los arrendatarios provenientes de la Plaza del Mercado Juan Bigas Molins que hayan sido trasladados en virtud del acuerdo suscrito por el Municipio Autónomo de Ponce con la Compañía de Comercio y Exportación, estarán exentos del pago del canon de arrendamiento de sus nuevos puestos desde la fecha de otorgamiento del contrato hasta el 31 de enero de 2008.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda el último párrafo de la Sección 3 del Artículo VII del Reglamento para la Administración, Operación y Uso de la Plaza de Mercado Isabel Segunda del Municipio Autónomo de Ponce para lea como sigue:

> **"No obstante, las disposiciones de esta sección sobre el cumplimiento del requisito de subasta, no serán aplicables a los puestos asignados a los arrendatarios provenientes de la Plaza del Mercado Juan Bigas Molins que hayan sido trasladados en virtud del acuerdo suscrito por el Municipio Autónomo de Ponce con la Compañía de Comercio y Exportación, disponiéndose que estos estarán exentos del pago del canon de arrendamiento de sus nuevos puestos desde la fecha de otorgamiento del contrato hasta el 31 de enero de 2008".**

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y de Administración de Empresas Municipales, Oficina de Servicios Legales y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 17, Serie 2007-2008, PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y USO DE LA PLAZA DE MERCADO ISABEL SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 87, SERIE DE 2006-2007, A LOS FINES DE ESTABLECER QUE LOS ARRENDATARIOS PROVENIENTES DE LA PLAZA DEL MERCADO JUAN BIGAS MOLINS TRASLADADOS POR EL ACUERDO SUSCRITO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN, ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE SUS NUEVOS PUESTOS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2008; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm